



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A efectos de la contratación de los SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN NECESARIOS AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, CERTIFICO:

Que el Consejo General del Poder Judicial carece de los medios propios necesarios para la realización del servicio dado que el tipo de actividad a que se refiere el contrato es propio de empresas especializadas dedicadas a prestar servicios de traducción e interpretación, cuyo ámbito de actuación es ajeno a la actividad normal y competencias generales del Consejo.

Madrid,
El gerente

Marco Romero Rivera

SECRETARIO GENERAL.-